



BASES Y CONDICIONES PROMOCIÓN “Loop Domcar, el viaje nunca termina”

Presentación

1. Proviaje SRL (en adelante, el “Organizador” o “DOMCAR” indistintamente) organiza una acción promocional denominada “Loop Domcar, el viaje nunca termina” (en adelante, la “Promoción”), la que tendrá lugar en República Oriental del Uruguay y estará sujeta a las bases y condiciones expuestas a continuación (en adelante, las “Bases y Condiciones” o las “Bases”, indistintamente).

Vigencia

2. La Promoción estará vigente en el periodo Octubre - Noviembre 2018

Condiciones de Participación

3. Participarán automáticamente en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, “Cliente/s”) que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

Exclusiones Subjetivas.

4. No podrá participar de esta Promoción: a) Clientes que aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases. b) no estén al día con sus pagos. c) empleados y familiares de empleados del organizador aun en el caso que cumplan con los requisitos de participación.

Mecánica de Participación

5. Participarán automáticamente en la Promoción aquellos Clientes que durante el Plazo de Vigencia realicen la señal del viaje a Bariloche 2019 con DOMCAR y cumplan con las siguientes condiciones:

- A) Señal antes del 8 de noviembre de U\$S 300.
- B) Haber cubierto U\$S 800 del total del precio de compra del viaje a Bariloche al momento de entrega de la moto.

Premios

6 El organizador sorteará entre los participantes conforme a los términos expuesto en el numeral 5 (Mecánica de Participación) de estas Bases; 1 moto eléctrica Loop (color y modelo según determine el Organizador).

7 El derecho a la asignación del Premio a cada uno de los Presuntos Ganadores es intransferible y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes. Asimismo, la entrega de los Premios estará supeditada a la suscripción de Constancia de Entrega de Premio por parte de los Presuntos Ganadores.

8 El Premio no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicio, que los antes descriptos, y el Organizador no otorga garantía de la calidad de los mismos.

Sorteos

9 El sorteo del Premio previstos para la presente Promoción se realizarán en el mes de Noviembre. Fecha a confirmar el 1 de Noviembre de acuerdo a la cantidad de participantes por localidad.

10 A tales efectos, se tendrán en cuenta todos aquellos que hubieran participado durante el período de vigencia de la Promoción y cumplan los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y en especial lo prescripto en los numerales 3 y 4 de las mismas.

11 El Organizador procederá a la selección al azar de los ganadores según lo expuesto en el numeral 5 (Mecánica de Participación) de estas Bases.



Paraguay 1341 – Of. 402
CP 11.100 - Montevideo – Uy
Tel.: +(598) 2903 0596
www.domcar.com.uy
info@domcar.com.uy



Comunicación a los Presuntos Ganadores

12 El participante que resulte Presunto Ganador del Premio de la Promoción serán notificados de su condición de tal por el Organizador, quien publicará a través de Facebook y a su vez se les contactará mediante mensaje de texto (SMS) notificando del premio para que se comunique DOMCAR.

13 Si el Organizador no se pudiere contactar con el Presunto Ganador y dentro del plazo de diez(10) días hábiles contados de su notificación, éste no respondiera al Organizador confirmando sus datos personales; el mismo podrá descalificarlo y perderán automáticamente su/s calidad/es de tal/es sin derecho a compensación alguna y designar a los Suplente/s que corresponda para tomar su/s lugar/es, quien/es también será/n notificado/s en los mismos términos y condiciones antes expuestos.

14 Manifestada la voluntad de hacer uso del Premio por parte de los Presuntos Ganadores, o en su defecto, de los Suplente/s; quienes resulten potenciales beneficiarios de los Premios, contarán con un plazo de sesenta (60) días corridos desde la fecha de la notificación para pasar a retirar su Premio correspondiente.

Por su parte, en lo que respecta al lugar de entrega de los Premios, se hace constar que oportunamente el Organizador coordinará y notificará a quienes resulten Beneficiarios sobre el lugar donde levantar el Premio, pudiendo ser éste, a elección del Beneficiario, o bien las Oficinas del Organizador en Montevideo, o bien en la Sucursal del departamento en que esté domiciliado el Presunto Ganador.

15 La falta de reclamo de los Premios en la forma indicada fuera de los plazos para denunciar la condición de ganador o hacer uso del premio, hará perder automáticamente a los beneficiarios de los mismos el derecho a la asignación del Premio, quedando en poder del Organizador todo premio que no fuere asignado conforme a las condiciones expuestas en las presentes Bases.

Cláusulas Varias

16 El Organizador se reserva el derecho a modificar estas Bases para cubrir imprevistos o eventualidades que pudieran surgir, sin incurrir en responsabilidad de ninguna clase.

17 Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, se podrá cancelar, postergar, suspender o modificar esta Promoción, una vez comunicada a la autoridad estatal competente y realizar los anuncios correspondientes.

18 Los participantes de la Promoción por el mero hecho de participar, autorizan a difundir o publicar sus nombres y/o divulgar sus imágenes y/o fotografías con fines publicitarios, por los medios y en las formas que el Organizador considere correctas, sin derecho a compensación de tipo o modo alguno.

19 Se establece expresamente y los participantes así lo aceptan por el mero hecho de su participación, que la responsabilidad del Organizador queda limitada única y exclusivamente por la distribución, cumpliendo con los requisitos y las condiciones establecidas en estas Bases de los Premios establecidos.

20 La participación en esta Promoción implica conocimiento y aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

21 Cualquier situación no prevista en estas Bases o cualquier duda, será dirimida exclusivamente por el Organizador.

22 Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

23 **Exoneración de Responsabilidad.** El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, Beneficiario o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización de productos o servicios adquiridos en virtud de la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, en la red Internet ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.



Paraguay 1341 – Of. 402
CP 11.100 - Montevideo – Uy
Tel.: +(598) 2903 0596
www.domcar.com.uy
info@domcar.com.uy